

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE APOYO A LA INCLUSION (UAI)

MAYO 2022



UNIDAD DE APOYO A LA INCLUSIÓN (UAI)

Atención a estudiantes con discapacidad, necesidades específicas de apoyo educativo y estudiantes que se encuentren en situaciones psicosociales vulnerables.

El propósito de la UAI es trabajar por la plena inclusión de los estudiantes en la Universidad, con especial atención a aquellos estudiantes con necesidades educativas de apoyo específico, derivadas de situaciones de discapacidad u otras, garantizando la igualdad de oportunidades y la adaptación de los procesos de enseñanza a las características y necesidades de todos los estudiantes. Asimismo, atender a los estudiantes de la Universidad Autónoma de Asunción, en estrecha colaboración con toda la comunidad universitaria y con la sociedad.

COORDINACION

- Mg. Cinthia Franco (Psicopedagoga-Neuropsicóloga), docente y graduada de nuestra universidad.

COMPONENTES DE LA UNIDAD:

- Lic. Myrian Silvano de Cabrera. Psicóloga Clínica.
- Lic. Susan Wimpney. Fonoaudióloga.

OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo académico, personal y social del alumnado, garantizando que cualquier miembro de la comunidad universitaria disponga de las adaptaciones pertinentes (de acceso y no significativas), necesarias para el desempeño de su actividad en aras de lograr la plena integración y equiparación entre los estudiantes, garantizando así una educación igualitaria y equitativa.

SERVICIOS QUE OFRECE

1. Procesos de inclusión referentes a:
 - Atención a las NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.
 - Atención a la DISCAPACIDAD.
 - Orientación PSICOSOCIAL.
 - Asesoramiento PSICOPEDAGÓGICO.



UNIDAD DE APOYO A LA INCLUSIÓN (UAI)

2. Formación docente en materia de diversidad funcional.
3. Investigación y desarrollo tecnológico.

FUNCIONES DE LA UNIDAD

1. Realizar con los decanos, coordinadores y docentes el análisis del rendimiento académico de los estudiantes.
2. Proponer alternativas, estrategias y herramientas pedagógicas ante las necesidades particulares de la población estudiantil.
3. Asesorar a los docentes y coordinadores en el seguimiento de estudiantes y en la identificación y tratamientos de problemas individuales y grupales.
4. Presentar los informes por escrito requeridos por los coordinadores y decanos de los seguimientos a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.
5. Mantener una comunicación activa con los estudiantes de las distintas facultades.
6. Incentivar el desarrollo de servicios de apoyo socio – económico, cultural y de salud mental a los estudiantes.
7. Promover el respeto por la diferencia y la diversidad.
8. Atención a los estudiantes con problemas académicos y de relacionamiento, orientándolos y realizando la correcta derivación a las unidades, instituciones y/o profesionales pertinentes.
9. Informar de todos los trabajos realizados a las coordinaciones académicas de las carreras, y a través de esta dirección al Decanato.

PROCEDIMIENTO PARA DETECCIÓN DE ALUMNOS CON DIFICULTADES COGNITIVAS, SOCIOEMOCIONALES Y/O OTROS:

1. Como paso previo a las funciones a desarrollar por la UAI se solicitará al alumnado de nuevo ingreso que presente algún tipo de discapacidad/vulnerabilidad un informe del centro de Secundaria/Bachillerato donde haya cursado sus estudios, en el que se haga constar las competencias adquiridas y el rendimiento del alumno-a. Igualmente un informe médico de las características de la deficiencia.
2. Remisión por parte del coordinador de carrera del caso del alumno con necesidades específicas de apoyo educativo, acompañado de un informe descriptivo del o los docentes en cuyas materias se encuentran las dificultades (registro de conductas



UNIDAD DE APOYO A LA INCLUSION (UAI)

- problema, pruebas diagnósticas académicas o parciales, estrategias utilizadas por el docente hasta el momento).
3. Entrevista con el alumno con necesidades específicas de apoyo educativo, y si se cree pertinente acompañado de la familia o tutor.
 4. Derivación del alumno con necesidades específicas de apoyo educativo a evaluación externa (psicológica, psicopedagógica o neuropsicológica) para delimitación del perfil cognitivo y/o emocional, y las pertinentes recomendaciones del caso, si fuese necesario. No implica responsabilidad económica de la Universidad.
 5. Entrevista de devolución final del caso del alumno con necesidades específicas de apoyo educativo, con las indicaciones, compromisos y acciones a seguir según lo valorado (tanto con el alumno, coordinador o docente según el caso lo amerite).